ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONSULTORÍA No. 2024 - 0722

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

SEÑOR
MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S.
N.I.T. : 900494267-3
SILVA MONSALVE MIGUEL ROBERTO
C.C. 91.078.845 SAN GIL

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2024- 0668, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL CONJUNTO LA COLINA POR CONDICIONES DE RIESGO INMINENTE PARA LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será el Municipio de Fusagasugá

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS Y/O HASTA EL 30 DE DICEIMBRE**; término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y dos (2) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 40.536.755,00) INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.** Este valor incluye IVA y demás impuestos de ley el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DIS – 2024100329

OBJETO		
EABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO,Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL CONJUNTO LA COLINA POR CONDICIONES DE RIESGO INMINENTE PARA LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA		
RUBRO - FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.4.4503017.2.3.2.02.02.0 08.137.1.2.1.0.00	Estudios de riesgo de desastresGOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20,000,000.00
2.4.4503017.2.3.2.02.02.0 08.137.1.2.1.0.00	Estudios de riesgo de desastresGOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	37,909,506.26
TOTAL CDP		**57,909,506.26**

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

		SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	1.Equipo Topográfico: Uso de equipos de alta precisión como estaciones totales y niveles automáticos etc. 2. Mojones de referencia para la construcción: • Se debe establecer en cada área en estudio la instalación de por lo menos dos mojones en concreto de referencia para el replanteo de la obra a diseñar. • Certificación IGAC punto de amarre al sistema coordenado vigente. 3. Levantamiento de Detalle • Levantamiento detallado del área donde se ubicará el muro de contención, incluye la topografia del terreno y cualquier infraestructura _existente. • Registro de todos los elementos relevantes como edificaciones, árboles, vías, y servicios públicos (tuberías, cables, etc.). 4. Curvas de Nivel: Generación de curvas de nivel con intervalos adecuados (por ejemplo, cada 0.5 metros) para proporcionar una representación precisa del terreno o según requerimiento técnico en caso de ser necesario mayor detalle. 5. Perfiles y secciones Transversales • Levantamiento de perfiles longitudinales y secciones transversales del terreno en el área del proyecto. • Las secciones deben ser tomadas a intervalos regulares (por ejemplo, cada 1 o metros) y en puntos críticos donde se observe cambio significativo en la topografía. 6. Productos a entregar • Planos Topográficos: Planos detallados del área de estudio, con curvas de nivel, puntos de control, y todos los elementos relevantes. Incluyen perfiles y secciones transversales con indicación de cotas y distancias, debidamente firmado por el profesional de Topografía con matrícula o licencia vigente, referido al sistema MAGNA SIRGAS del IGAC, en medio físico y magnético. • Informe de Levantamiento, ; .,Informe que describe la metodología utilizada, los equipos empleados, y un resumen de los datos obtenidos. Debe incluir análisis de precisión y posibles fuentes de error. Documento que detalle los procedimientos de levantamiento y los resultados obtenidos, incluyen o tablas de coordenadas y cotas de los puntos levantados, n medio magnético. • Certificaciones: Certificacion de calibracion de los equipos vigente en medio magnético y memoria de responsabilidad civil en original tamaño carta , debe ser validado con la firma del diseñador responsable. • Archivos Digitales: Entrega de archivos digitales en formatos compatibles con software de diseño y análisis CAD GIS como DWG DXF SHP, etc	$ 4.666.200,00	$ 886.578,00	$ 5.552.778,00
2. ESTUDIO GEOTECNICO	1. Investigación Preliminar • Revisión de Información Existente: Recopilación y análisis de datos geológicos geotécnicos y sismológicos previos del área de estudio. • Reconocimiento del Sitio: Inspección visual del terreno para identificar característica geológicas y geomorfológicas relevantes. 2, Investigación de campo 2 sondeos a Percufión (SPT) a 15 metros: Realización de sondeos a percusión para obtener muestras del suelo y medir la resistencia -del terreno a diferentes profundidades. Ensayo de prospección slsmica de aproximadamente 1 oo metros lineales. Nota: La profundibad debe estar regida a la necesidad del diseno en base ➔ los requisitos que establezca la normatividad 3. Ensayos de Laboratorio: Caracterización de Suelo: Análisis de las muestras de suelo obtenidas en laboratorio para determinar propiedades fisicas y mecánicas, como granulometria , límites de Atterberg, contenido de humedad, densidad, resistencia al corte y Nivel freático 4. Análisis Geotécnico : Perfiles Estratigráficoss: Elaboración de perfiles … ••.. estratigráficos detallados que describan las diferentes capas de suelo y roca, incluyendo su espesor y propiedades • Evaluación de Capacidad de Carga: Análisis de la capacidad de carga el suelo para determinar su aptitud para soportar las cargas estructurales. • Asentamientos: Es imación de los asentamientos ersperados bajo las cargas proyectadas, tanto inmediatos como a largo plazo • Estabilidad de Taludes: Evaluación de la estabilidad de taludes naturales y artificiales, si aplicable. • Peligros Geotécnicos: Identificación y evaluación de peligros geotécnico como licuefacción, expansividad, deslizamientos, y otros riesgos potenciales. • cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación 7. Informe Geotécnico : Presentar un informe en el cual muestren los resulados, conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir del análisis geotécnico realizado en un área ubicada dentro del lote donde se proyecta la elaboración de los estudios y diseños s y la futura construccion • Mapa de microzonificacion sismica de la región • Plano de localizacion de sondeos y registro fotográfico • Determinación del nivel freático • asentamientos teoricos máximos. • cota de fundación de cimentación • recomendación de obras de drenaje • Estudios de suelo · de CBR para diseño de urbanismo, accesos peatonales Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio. Con base en todos los datos obtenidos de la información y ensayos realizados, el contratista deberá estudiar las alternativas de solución que estime más convenientes para las Cimentaciones. Recomendaciones para posibles obras de drenaje. Recomendaciones constructivas para excavaciones de zanjas para tuberías, presencia de arcillas expansivas y su influencia, tratamientos para prevenir o contrarrestar la expansión y de ser necesario especificaciones para muros de contención. Memorial de responsabilidad civil en original tamaño carta. Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.	$ 16.713.700,00	$ 3.175.603,00	$ 19.889.303,00
3. DISEÑO ESTRUCTURAL	El diseño estructural se realizará bajo la Norma Sismo Resistente NSR-10 en Colombia debe cumplir con ciertos requisitos mínimos para garantizar la seguridad y funcionalidad de la estructura. Aquí presento un resumen de estos requisitos: 1. Carga y Resistencia • Carga Viva y Muerta: Deben considerarse las cargas vivas y muertas sobre el muro, incluyendo cualquier sobrecarga. • Empuje de Tierra: Se deben calcular los empujes activos y pasivos del suelo sobre el muro. • Empuje Hidrostático: Si el muro retiene agua, se debe considerar el empuje hidrostático. • Carga Sísmica: Deben incluirse las fuerzas sísmicas de acuerdo con las especificaciones de la NSR-10. 2. Estabilidad de la estructura • Deslizamiento: El diseño debe garantizar que el muro no se desplace horizontalmente. Se debe cumplir con un coeficiente de seguridad mínimo contra deslizamiento. • Volcamiento: El diseño debe prevenir el volcamiento del muro, asegurando un coeficiente de seguridad adecuado. • Capacidad de Carga del Suelo: Se debe verificar que el suelo tenga la capacidad de-soportar las cargas transmitidas por el muro sin falla. 3. Materailes y Calidad • Concreto: Debe cumplir con las especificaciones de resistencia y durabilidad establecidas en la NSR-1 O. • Acero de Refuerzo: Debe cumplir con las especificaciones de resistencia y ductilidad. • Control de Calidad: Deben implementarse procedimientos adecuados para garantizar la calidad de los materiales y la construcción. 4. Diseño Estructural • Geometría de la estructura: Debe definirse la geometría adecuada de los muros, incluyendo altura, espesor y dimensiones de la base. • Refuerzo de la estructura: Se deben diseñar las cantidades y distribución del acero de refuerzo, tanto en la base como en el cuerpo del muro.(Si hay a lugar) • Juntas de Expansión: Si es necesario, deben incluirse juntas de expansión para permitir movimientos térmicos y sísmicos 5. Drenaje • Drenaje Adecuado: Debe preverse un sistema de drenaje para evitar acumulación de agua detrás del muro y reducir el empuje hidrostático. • Filtros y Tubos de Drenaje: La instalación de filtros y tubos de drenaje puede ser necesaria para mantener la funcionalidad del sistema de drenaje. 6.Verificacion y Validacion • Simulaciones y Modelos: Utilizar modelos estructurales y simulaciones para verificar el comportamiento del muro bajo diferentes condiciones de carga • Los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño. • Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de coordinar los trabajos y que los diseñadores entre otros el estructural y geotécnico tengan pleno conocimiento del proyecto. El plano de cimentación debe estar firmado con Matrícula Profesional y avalado por el Ingeniero Civil ejecutor del Estudio de Suelos. Plano de detalles estructurales y constructivos de la totalidad de elementos estructurales incluida la cimentación, estructura en concreto y metálica. Cuadro resumen de cantidades de obra en concordancia con los planos. Cartillas y listas de hierro y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto, firmados por el Ingeniero estructural. Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos, validados por el Ingeniero estructural. Entrega de modelación de diseño en SAP2000 o demás software de diseñq utilizado. Especificaciones tecnicas de construcción. Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta. Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.	$ 8.943.400,00	$ 1.699.246,00	$ 10.642.646,00

5. CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO	Aquí se presenta los requisitos mínimos para esta memoria: 1. Especificacione Técnicas • Normas y Reglamentos : Citar las normas y reglamentos técnicos aplicable al proyecto. • Materiales y Procedimientos: Descripción detallada de los materiales a utilizar y los procedimientos constructivos. • Memorias de cantidades deben ser descriptivas, deben permitir corroborar la cantidad con una imagen descriptiva o un plano, donde se localicen los espacios en los cuales se requiere hacer la ctividad. Listado de ítems: Enumerar todos los ítems necesarios para la ejecucion del proyecto *Unidades de medida: Especificar las unidades de medida de cada ítem (metros cubicos, metros cuadrados , Kilogramos etc) • Cantidades: Detallar las cantidades de cada ítem basado en los planos y especificaciones técnicas. • Métodos de Cálculo : Explicar los métodos utilizados para calcular las cantidades de obra • Desglose de Costos: Desglosar los costos de materiales, mano de obra, equipos y otros insumos necesarios para cada ítem. • Precios Unitarios! Determinar el precio unitario de cada ítem considerando todos los costos desglosados. • Justificación de Precios: Proveer una justificación para los precios unitarios empleados basados en estudios de mercado o precios historicos 2. Presupuesto Total * Costos Directos :Calcular el costro total de la obra sumado los costos de todos los ítems *Costos indirectos : Incluir costos indirectos como administracion, imprevistos,y utilidades (Realizar desglose de costos administrativos) • Cronograma de Ejecución• Con hitos de seguridad para el control de obra, el cual debe incluir la etapa precontractual. • Presupuesto de interventoría (se sugiere el 10% del valor total de los costos (directos de obra)	$ 3.741.200,00	$ 710.828,00	$ 4.452.028,00
	VALOR TOTAL			**$ 40.536.755,00**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: LA ENTREGA DE LOS PAQUETES TECNICOS:

- Topográfico
- Estudios de Geotécnicos

Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato**,** la presentación del informe final y los demás documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: LA ENTREGA DE LOS PAQUETES TECNICOS:

- Diseño estructural.
- Presupuestos y cronogramas

Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación del informe final y los demás documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la señora MARIA JOSE GARAY MOLINA **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES o quien haga sus veces**, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los

términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8)Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES PARTICULARES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Para proceder con los estudios y diseños, todos los métodos, procedimientos y criterios de diseño, deberán ser previamente aprobados por escrito por el Supervisor del Municipio.

2. El Consultor deberá realizar los estudios técnicos y diseños obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras.

3. El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al consultor sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de las obras.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

1. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
2. Realizar los estudios de acuerdo con los requerimientos contractuales, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente al momento del suscribir el contrato.
3. Presentar los productos definidos en los pliegos de condiciones, anexos, capítulos, y demás documentos que integran el proceso al supervisor del contrato, con sus debidos soportes documentales y técnicos que den cuenta del mismo, los cuales deberán ser entregados en medios digitales y físicos.
4. Realizar las correcciones, adiciones, revisiones, modificaciones o aclaraciones solicitadas por el supervisor en los plazos que, atendiendo a la complejidad de la solicitud, fije el supervisor.
5. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por el supervisor, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato; y suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones en el marco de cumplimiento a las actividades y objeto del contrato.
6. Generar la información cartográfica requerida, contar con los equipos necesarios para el estudio de análisis, debidamente certificados y acreditados.
7. El consultor debe responder por las observaciones que llegasen a realizar las diferentes entidades donde será presentado el proyecto.
8. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la CONSULTORIA, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. Que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
9. Aporta la debida certificación de paz y salvo de los profesionales que ocupen en la ejecución de la consultoría.
10. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
11. Las demás que estime la supervisión del contrato y que se relaciones con el objeto del mismo.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

A. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
B. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
C. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
D. Cumplir con las metas del Contrato.
E. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
F. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
H. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
I. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
J. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
K. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
L. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
M. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
N. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

RIESGO	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.